



**Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público**

**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37070

SANTIAGO, 25 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CASINOS Y SERVICIOS ALISERVICE S.A., RUT 33.672.300-8, representado por YASMINE ARACELI MARCOS VELASQUEZ RUT 10.000.000-8 una multa de 10,36 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2.180.345 (dos millones ciento ochenta mil trescientos cuarenta y cinco pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: dxEMv1VaUOfckJoh+5Rnwtg==

pvw

ID DOC : 18885964

N° Int. 13529447